

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSASINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

## OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-08926/22

## No. de FOLIO

0502300400120225093000407

## FECHA DE EXPEDICIÓN:

Ciudad de México, a 21 de Febrero de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

## NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV  
AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 182 , SN  
PEDRO ESCOBEDO, PEDRO ESCOBEDO  
76700, QUERÉTARO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 2752200

## R.F.C. ó C.U.R.P.

TQM041022SG6

## VIGENCIA INICIAL

21 de Febrero de 2022

## VIGENCIA FINAL

17 de Febrero de 2023

## NOMBRE COMERCIAL /COMUN

MIT/CIT MIT/CIT-STANDARD ANALYTICAL STANDARD  
MIT/CIT (METILISOTIAZOLINONA)  
(METILISOTIAZOLINONA)

## NÚMERO CAS

55965-84-9

## ANÁLISIS GARANTIZADO

No requiere

## CANTIDAD

0.5

## UNIDAD DE MEDIDA

Kilogramo

## OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES  
DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE  
COMPOSICIÓN).

## FRACCIÓN ARANCELARIA

38089402

## OBSERVACIONES

N/A

## PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL

PRODUCTO  
ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)

## PAÍS DE PROCEDENCIA

ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)

## ADUANA DE ENTRADA

QUERETARO, QRO., VERACRUZ,  
AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

## Director de Riesgo y Proyectos

\*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas\*.

VKtLptFLaDvWQe/kIWMBHK/AaRFDm0BRdY6wbNZImD2clAj0PyzgxcP0Jo6GxC98rJPgX5Tfwojg  
oZz/ah8PZhXXa/TYfic9FRbsF++4pKq2lRxbVYhtSiucsEb4Zg7yC8TY/4vn3jVEiRMGymEJ/uv  
t/30+lwflJcXcs/AQbWANfXJ5gVIOI5yW7Simgp64vLjd/QX4tKiu7Nd0O0EFrfXL3HXSK8e+mr  
+3iQHmO4Yw/62kvkZ/zuTv0LpIS6m2G79yEFSz283lsP/zZml4NMw4f1GXEW70erlruTB3l4dv01  
rwIBMYIIHkROmTTGf/kRrLLeyBAIL8J1zvNW2Q==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500320224006000037

0502300400120225093000407|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|21/02/2022|19:30:54|TQM041022SG6|THOR QUIMICOS DE MEXICO SA DE CV|MAHJ740123115|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|17/02/2022|21/02/2022|17/02/2023|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500320224006000037|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: MIT/CIT MIT/CIT-STANDARD ANALYTICAL STANDARD MIT/CIT (METILISOTIAZOLINONA) [55965-84-9]1.5 %||4|0.5|Kilogramo|EXPERIMENTACIÓN (MUESTRAS EXPERIMENTALES CON FINES DE PRUEBAS DE CALIDAD RELATIVAS A LA GARANTÍA DE COMPOSICIÓN),|38089402|ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)|ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE)|QUERETARO, QRO., VERACRUZ, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO|<p class="MsoNormal" style="text-align: justify;"><span lang="ES-MX" style="font-size: 9.0pt; line-height: 107%; font-family: Montserrat; mso-bidi-font-family: Arial">I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.</o;p></span></p><p class="MsoNormal" style="text-align: justify;"><span lang="ES-MX" style="font-size: 9.0pt; line-height: 107%; font-family: Montserrat; mso-bidi-font-family: Arial">II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</o;p></span></p><p class="MsoNormal" style="margin-bottom: 0cm; margin-bottom: .0001pt; text-align: justify; line-height: normal;"><span lang="ES-MX" style="font-size: 9.0pt; font-family: Montserrat; mso-bidi-font-family: Arial">III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.</o;p></span></p><p class="MsoNormal" style="margin-bottom: 0cm; margin-bottom: .0001pt; text-align: justify; line-height: normal;"><span lang="ES-MX" style="font-size: 9.0pt; font-family: Montserrat; mso-bidi-font-family: Arial"><br></span></p>|